

Ru. 704/1



BIBLIOTECA PUBLICA DEL ESTADO
C/ SANTA MONIA, 5
24003 LEON

4855-0529

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Miércoles, 29 de mayo de 1991

Núm. 122

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 234/91, incoada contra la Empresa "Automóviles Laciana, S. A.", domiciliada en c/ Juan Alvarado, 23-25, de Villablino (León), por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), ha recaído resolución de fecha dos de abril 1991 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Automóviles Laciana, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a doce de abril de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola.
3305

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 235/91, incoada contra la Empresa

"Automóviles Laciana, S. A.", domiciliada en c/ Juan Alvarado, 23-25, de Villablino (León), por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), ha recaído resolución de fecha dos de abril 1991 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Automóviles Laciana, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a doce de abril de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola.
3305

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 236/91, incoada contra la Empresa "Automóviles Laciana, S. A.", domiciliada en c/ Juan Alvarado, 23-25, de Villablino (León), por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), ha recaído resolución de fecha dos de abril 1991 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que

le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Automóviles Laciana, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a doce de abril de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola.
3305

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 237/91, incoada contra la Empresa "Automóviles Laciana, S. A.", domiciliada en c/ Juan Alvarado, 23-25, de Villablino (León), por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), ha recaído resolución de fecha dos de abril 1991 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Automóviles La-

ciana, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a doce de abril de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola.
3305

**

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 252/91, incoada contra la Empresa "Carbones Villaseca, S. A.", domiciliada en Quintanilla de Babia, Cabrillanes (León), por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), ha recaído resolución de fecha dos de abril 1991 por la que se impone una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Carbones Villaseca, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a doce de abril de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola.
3305

**

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social número 253/91, incoada contra la Empresa "Carbones Villaseca, S. A.", domiciliada en Quintanilla de Babia, Cabrillanes (León), por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), ha recaído resolución de fecha dos de abril 1991 por la que se impone una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Carbones Villaseca, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a doce de abril de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola.
3305

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 254/91, incoada contra la Empresa "Carbones Villaseca, S. A.", domiciliada en Quintanilla de Babia, Cabrillanes (León), por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), ha recaído resolución de fecha dos de abril 1991 por la que se impone una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Carbones Villaseca, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a doce de abril de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola.
3305

**

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 255/91, incoada contra la Empresa "Carbones Villaseca, S. A.", domiciliada en Quintanilla de Babia, Cabrillanes (León), por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), ha recaído resolución de fecha dos de abril 1991 por la que se impone una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Carbones Villaseca, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a doce de abril de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola.
3305

**

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 257/91, incoada contra la Empresa "Domingo Llamera Martínez", domiciliada en c/ Santalla, s/n., de Val-

devimbre (León), por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), ha recaído resolución de fecha dos de abril 1991 por la que se impone una sanción de setenta mil pesetas (70.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Domingo Llamera Martínez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a doce de abril de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola.
3305

**

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social número 258/91, incoada contra la Empresa "Domingo Llamera Martínez", domiciliada en c/ Santalla, s/n., de Valdevimbre (León), por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), ha recaído resolución de fecha dos de abril 1991 por la que se impone una sanción de setenta mil pesetas (70.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Domingo Llamera Martínez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a doce de abril de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola.
3305

**

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 259/91, incoada contra la Empresa "Domingo Llamera Martínez", domiciliada en c/ Santalla, s/n., de Valdevimbre (León), por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), ha recaído resolución de fecha dos de abril 1991 por la que se impone una sanción de setenta mil pesetas (70.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de

alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Domingo Llamera Martínez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a doce de abril de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola.

3305

**

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 260/91, incoada contra la Empresa "Domingo Llamera Martínez", domiciliada en c/ Santalla, s/n., de Valdevimbre (León), por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), ha recaído resolución de fecha dos de abril 1991 por la que se impone una sanción de setenta mil pesetas (70.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Domingo Llamera Martínez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a doce de abril de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola.

3305

**

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 289/91, incoada contra la Empresa "Minas y Carbones, S. A.", domiciliada en c/ Los Claveles, 1, de Ponferrada (León), por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), ha recaído resolución de fecha dos de abril 1991 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en

forma a la Empresa Minas y Carbones, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a doce de abril de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola.

3305

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 290/91, incoada contra la Empresa "Minas y Carbones, S. A.", domiciliada en c/ Los Claveles, 1, 5.º, de Ponferrada (León), por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), ha recaído resolución de fecha dos de abril 1991 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Sanitaria de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Minas y Carbones, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a doce de abril de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola.

3305

**

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 291/91, incoada contra la Empresa "Minas y Carbones, S. A.", domiciliada en c/ Los Claveles, 1, 5.º, de Ponferrada (León), por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), ha recaído resolución de fecha dos de abril 1991 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil ptas. (51.000 pesetas).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Sanitaria de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Minas y Carbones, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a doce de abril de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola.

3305

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 265/91, incoada contra la Empresa "Tu Zapato, S. A.", domiciliada en c/ Almería, 19, de Ponferrada (León), por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), ha recaído resolución de fecha dos de abril 1991 por la que se impone una sanción de sesenta mil ptas. (60.000 pesetas).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Tu Zapato, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a doce de abril de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola.

3305

**

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 266/91, incoada contra la Empresa "Tu Zapato, S. A.", domiciliada en c/ Almería, 19, de Ponferrada (León), por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), ha recaído resolución de fecha dos de abril 1991 por la que se impone una sanción de sesenta mil ptas. (60.000 pesetas).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Tu Zapato, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a doce de abril de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola.

3305

**

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 267/91, incoada contra la Empresa "Tu Zapato, S. A.", domiciliada en c/ Almería, 19, de Ponferrada (León), por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), ha

recaído resolución de fecha dos de abril 1991 por la que se impone una sanción de sesenta mil ptas. (60.000 pesetas).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Tu Zapato, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a doce de abril de mil novecientos noventa y uno. — Francisco Javier Otazú Sola. 3305

Don Francisco Javier Otazú Sola.
Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 292/91, incoada contra la Empresa "Minas y Carbones, S. A.", domiciliada en c/ Los Claveles, 1, 5.º, de Ponferrada (León), por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), ha recaído resolución de fecha dos de abril 1991 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Minas y Carbones, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a doce de abril de mil novecientos noventa y uno. — Francisco Javier Otazú Sola. 3305

Don Francisco Javier Otazú Sola.
Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 293/91, incoada contra la Empresa "Minas y Carbones, S. A.", domiciliada en c/ Los Claveles, 1, 5.º, de Ponferrada (León), por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), ha recaído resolución de fecha dos de abril 1991 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Sub-

director General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Minas y Carbones, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a doce de abril de mil novecientos noventa y uno. — Francisco Javier Otazú Sola. 3305

Don Francisco Javier Otazú Sola.
Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 307/91, incoada contra la Empresa "Pablo Gutiérrez García", domiciliada en c/ Francisco Pizarro, 28, de Trobajo del Camino (León), por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), ha recaído resolución de fecha 19 de febrero 1991 por la que se impone una sanción de sesenta mil ptas. (60.000 pesetas).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Pablo Gutiérrez García y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a doce de abril de mil novecientos noventa y uno. — Francisco Javier Otazú Sola. 3305

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de la Consejería
de Fomento
Sección de Transportes

Fecha: 1 de abril de 1991.

Matrícula del vehículo: LE-4927-S.

Número del D.N.I. o de empresa:
9.981.341.

Titular del vehículo: Rogelio García Riesco.

Domicilio: 3.ª Travesía Aquiana,
sin número.

Población y provincia: 24300 Bem-
bibre (León).

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución
sancionadora.

Expediente núm. LE-21.008-0-90.

Referencias de la denuncia: Día 3,

mes 12, año 1990, hora 14,30, carre-
tera N-VI, n.º p. kilométrico 329,500.

Hecho sancionado: Transportar un
peso total bruto en báscula de la
Junta de Castilla y León de 40.540
kilogramos estando autorizado para
38.000 Kgs. Exceso: 2.540 Kgs. 6 %.

Precepto infringido: Art. 198-j)
Reglamento de la Ley 16/87.—Pre-
cepto sancionador: Art. 201 del mis-
mo.—Sanción impuesta: 50.000 ptas.

Vistas las actuaciones del expedi-
diente incoado contra Vd./esa em-
presa por esta Delegación, como ti-
tular del vehículo citado, en virtud
de la denuncia reseñada y teniendo
en cuenta el informe emitido por el
instructor en el que se estima pro-
bado el hecho denunciado que deter-
mina la infracción y sanción indica-
das y que la instrucción del expedi-
diente es conforme con lo dispuesto
en los artículos 146 de la Ley 16/1987
de 30 de julio y 32 del Reglamento
de la Inspección y Régimen Sancio-
nador de los Transportes Mecánicos
por Carretera.

Dado que es el órgano competente
para la resolución de este expediente
la Delegación Territorial de León en
virtud de:

—Las facultades delegadas por el
Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio
(B.O.E. 22-9-82) y la Ley Orgánica
5/1987 de 30 de julio (B.O.E. 31-7-87)
a la Junta de Castilla y León por
Real Decreto 471/1989 de 28 de abril
(B.O.E. 10-5-89), atribuidas a la De-
legación por el artículo 12.6 del De-
creto 243/1988 de 15 de diciembre de
la Junta de Castilla y León.

Acuerdo: Dar por concluida la tra-
mitación del expediente y al estimar
cometido el hecho denunciado impo-
nerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva
en el plazo de quince días hábiles,
significándole que, de no hacerlo así,
se procederá a su cobro por vía de
apremio con el 20 % de recargo se-
gún lo prescrito en el artículo 105 de
la Ley de Procedimiento Adminis-
trativo.

Contra esta resolución puede in-
terponer recurso de alzada en el pla-
zo de quince días hábiles contados a
partir del siguiente a su recepción,
ante la Dirección General de Trans-
portes de la Junta de Castilla y León
conforme a lo previsto en el artícu-
lo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988
de 21 de julio.

Forma de pago de la multa

Ingreso en metálico o mediante
transferencia a la cuenta n.º 304-000-
068.339/7 de la Caja de Ahorros y
Monte de Piedad de León indicando
el número del expediente, según se
indica en la liquidación de la tasa
que adjunto se envía.

La Delegada Territorial, Isabel Ca-
rrasco Lorenzo.

3968 Núm. 3146—6.624 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN
SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 19.680 CL. R.I. 6337.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A.—Delegación León—, con domicilio en León, c/ Legin VII, 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Garrafe de Torío (León).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea aérea de 13,2/20 KV. que parte de Navatejera-Vegacervera, y tiene 284 metros y una sola alineación, 3 apoyos. Un centro de transformación de 50 KVA. sobre postes de hormigón con sus protecciones correspondientes. Cruza con ferrocarril de vía estrecha León-Bilbao, Km. 14,857 y línea de telecomunicación de FEVE.

e) Presupuesto: 791.610 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 10 de mayo de 1991.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

4145 Núm. 3147—3.816 ptas.

**

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 19.385 CL. R.I. 6337.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A.—Delegación León—, con domicilio en el número 6 de la calle Legión VII de León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Onzonilla.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea aérea trifásica de alta tensión de 13,2/20 KV. de 386 m. de longitud, 5 apoyos que deriva de la línea de Trobajo a Cembranos, con centro de transformación de 100 KVA. con sus protecciones reglamentarias.

e) Presupuesto: 2.268.750 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 10 de mayo de 1991.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

4146 Núm. 3148—3.528 ptas.

**

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 18.732 CL. R.I. 8.144.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electro Molinera de Valmadrigal, S. L., con domicilio en el número 14 de la calle Juan Madrazo de León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Fresno de la Vega.

c) Finalidad de la instalación: Suministro energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Red aérea de BT con cable trenzado de acero-aluminio, aislado para 1.000 voltios, de secciones de 95 y 150 mm². Suministrará a 52 abonados con dos líneas de distribución. Se colocarán 16 apoyos con una longitud total de 444 m. distribuidos entre línea aérea y posada sobre muros.

e) Presupuesto: 1.873.549 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, oportunas, en el plazo de treinta días, en duplicado escrito, que se estimen contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 30 de abril de 1991.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

3868 Núm. 3149—3.672 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 19.746 CL. R.I. 6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en León, c/ Independencia, núm. 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villablino.

c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía eléctrica para la comarca con carácter de servicio público.

d) Características principales: Subestación de transformación, 220/33 kV. con un C.T. 220/33 kV y 80 MVA; cuatro posiciones de salida de 33 kV. y dos posiciones de reserva; y un segundo juego de barras de 33 kV., dos trafos de servicios auxiliares de 200 kVA. 33.000/220-380 V., equipos de medida y protección de trafa general; equipos de medida y mando de posiciones de salida; celdas de alimentación en 220 kV.; celdas de transformación y celda de alimentación del parque de 33 kV., barras de 33 kV., celdas de 33 kV., celdas de servicios auxiliares.

e) presupuesto: 219.897.000 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días,

contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 29 de abril de 1991.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

3931 Núm. 3140—4.248 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 19.477 CL. R.I. 8.144.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electro Molinera de Valmadrigal, S. L., con domicilio en el número 14 de la calle Juan Madrazo de León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Matanza y Valdespino.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de utilidad pública.

d) Características principales: Línea aérea de AT 16,5/20 KV., con una longitud de 2.290 m. y 17 apoyos, que partiendo de Matanza termina en el centro de transformación de Valdespino, conductor LA-54,6 mm², con aisladores de vidrio de tipo U40.BS. Discurre por los términos municipales de Matanza y Valdespino.

e) Presupuesto: 4.553.940 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 30 de abril de 1991.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

3869 Núm. 3141—3 816 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 19.747.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de

20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Red Eléctrica de España, S. A., con domicilio en La Moraleja, Alcobendas, Madrid, Paseo del Conde de los Gaitanes, 179.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villablino.

c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía eléctrica a la comarca con carácter de servicio público.

d) Características principales: Subestación y parque a 220 kV., que toma suministro de la línea Soto de la Ribera-Compostilla con entrada salida; posición para transformación 220/33 kV., dos posiciones de reserva de 220/33 kV. y posición de reserva para el segundo transformador, un trazo de servicios auxiliares 15.000-350-220 V. desde la línea próxima a la subestación; toda la instalación es intemperie.

e) Presupuesto: 125.143.000 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 29 de abril de 1991.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

3932 Núm. 3142—3.744 ptas.

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 15.764 CL. R.I. 6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en León, c/ Independencia, núm. 1, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea de alta tensión a 15/20 kV. y centros de transformación.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de fe-

brero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de línea de alta tensión y centros de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

La derivación a 15/20 kV. parte del apoyo n.º 11 de la línea Bembibre-Noceda y termina en el actual C.T. de Villar de las Traviesas con una longitud de 5.812 m. y conductor al-ac. LA-56, aisladores ESA-1503 en cadenas de 2 ó 3 elementos y 44 apoyos de los que 17 serán de hormigón y 27 metálicos; del apoyo n.º 24 saldrá una derivación al C.T. de Villa-verde de Robledo de 230 m. de longitud y 2 apoyos de los que uno será de hormigón y otro metálico; del apoyo n.º 26 saldrá otra derivación al futuro C.T. de Robledo y terminará en el centro de transformación intemperie proyectado con una longitud de 484 m. y 3 apoyos metálicos galvanizados; del apoyo n.º 29 saldrá una derivación al actual C.T. de la Iglesia en Robledo con una longitud de 36 m. y finalmente, del apoyo n.º 33 sale una derivación al futuro C.T. de Berciego de 76 m. de longitud y un apoyo de hormigón. Todos los demás elementos son idénticos a los de la línea principal. Además de con una línea particular, cuya justificación va en el proyecto, existen cruzamientos con una línea de la C.T.N.E. y con carreteras de la Excma. Diputación Provincial para lo que se presentan las correspondientes separatas. Comprende el proyecto la instalación de 2 centros de transformación de 25 kVA. de capacidad cada uno, a instalar en Robledo y Berciego que irán sobre sendos apoyos metálicos galvanizados junto con sus protecciones reglamentarias.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

León a 8 de mayo de 1991.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

4180 Núm. 3143—7.344 ptas.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Don Jesús González Moreno, con D.N.I. núm. 131.983, en representación de Sagas, S. A., y domicilio en calle Magallanes, núm. 44, 28015-Madrid, solicita autorización para realizar obras en cauce del río Yuso en las proximidades de Llánaves de la Reina, Carretera N-621, del Ayuntamiento de Boca de Huérgano (León).

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas consisten en "Construcción de un muro de hormigón armado en la margen izquierda del río, rellenando con tierras un trasdós, creando una plataforma entre aquél y la carretera, sobre la cual se asentará una Estación de Servicio de Carburantes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (OC-ES-LE).

Valladolid, 29 de abril de 1991.—El Secretario General, Isaac González Reñones.

4390 Núm. 3144—2.952 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

No habiéndose podido notificar en los domicilios señalados por los interesados, por resultar desconocidos en los mismos, las sanciones por apertura de establecimientos sin estar en posesión de las licencias correspondientes de apertura, se hace por medio del presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Sanción de 15.000 pesetas por apertura sin licencia de local destinado a oficina, en la calle Cardenal Lorenzana número 5-1.º A, a nombre de Instalaciones Eléctricas e Industriales, S. L., Expdte. n.º 32/89.

Sanción de 15.000 pesetas por apertura sin licencia de local destinado

a tienda de ropa en la Condesa de Sagasta, número 8, pasaje, a nombre de don Fernando Barragán Berjón. Expdt. n.º 459/87 V. O.

Sanción de 5.000 pesetas por apertura sin licencia de local destinado a oficina en la Avenida de Fernández Ladreda, número 2-1.º, a nombre de Estructuras Leonesas, S. A.—Expediente número 565/87.

Las sanciones indicadas en cada uno de los expedientes antes referenciados, se harán efectivas en la Tesorería Municipal en el siguiente plazo de ingreso:

a) Si este anuncio-notificación se publica entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de publicación, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Si lo es entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de publicación hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Vencidos estos plazos y no satisfecha la sanción, le será exigida la deuda por el procedimiento de apremio con el recargo del 20 por 100 e intereses de demora, hasta el día de ingreso.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el Ilustrísimo señor Alcalde, dentro del mes siguiente desde la notificación, sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

León, a 7 de mayo de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

4068 Núm. 3145—4.320 ptas.

No habiéndose podido notificar en los domicilios señalados por los interesados, por resultar desconocidos en los mismos, la resolución de concesión de licencia de apertura de establecimientos, así como el importe de la tasa correspondiente, se hace por medio del presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Licencia de apertura de establecimiento destinado a recubrimiento de hilo de cobre en la carretera de Alfageme s/n a nombre de don Mariano Hernández Fernández del Campo con domicilio en Gil y Carrasco número 1-2.º B, ascendiendo la tasa a la cantidad de 441.130 pesetas. Expediente número 66/88.

Licencia de apertura de un local destinado a oficinas y almacén dedicado a la limpieza y conservación de cabinas telefónicas en la calle Luna y Sol, número 2, a nombre de Limba, S. A., ascendiendo la tasa a la cantidad de 152.410 pesetas y la multa de 5.000 pesetas.—Expediente número 275/87.

Licencia de apertura de un local destinado a comercio de alta fidelidad, reproducción de sonido en la calle Serranos, número 1, a nombre de don Antonio Molinete Alvarez, con domicilio en la calle San Luis número 4 de La Virgen del Camino, ascendiendo la tasa a la cantidad de 111.500 pesetas y la sanción a 5.000 pesetas.—Expdte. número 639/87 V. O.

Licencia de apertura de un local destinado a taller de mecánica del automóvil en la calle Corredera número 6, a nombre de don Eladio García Fernández y Angel Velasco Payo, con domicilio en la calle Murillo número 7 y Avenida Antibióticos número 63, respectivamente, ascendiendo la tasa a 130.033 pesetas y la sanción a 10.000 pesetas.—Expediente número 535/87 V. O.

Las tasas y sanciones indicadas en cada uno de los expedientes antes referenciados, se harán efectivas en la Tesorería Municipal en el siguiente plazo de ingreso:

a) Si este anuncio-notificación se publica entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de publicación, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Si lo es entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de publicación hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Vencidos estos plazos y no satisfechas las tasas, le será exigida la deuda por el procedimiento de apremio con el recargo del 20 por 100 e intereses de demora, hasta el día de ingreso.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el Ilustrísimo señor Alcalde, dentro del mes siguiente desde la notificación, sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

León, a 7 de mayo de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

4069 Núm. 3146—5.904 ptas.

PONFERRADA

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 2 de mayo de mil novecientos noventa y uno, acordó aprobar inicialmente y, si no existen reclamaciones durante la información pública, definitivamente, los siguientes proyectos:

"Entubamiento de la presa de La Martina, tercera fase", con un presupuesto de 33.548.551 pesetas y redactado por la Sección Técnica Municipal.

"Urbanización espacio libre en Cuatrovientos", con un presupuesto de 33.328.403 pesetas y redactado por D. José Valladares Blanco, Arquitecto.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que los expedientes y proyectos estarán expuestos al público en la Unidad de Contratación, por término de quince días, a efectos de ser examinados y formularse reclamaciones, computándose el plazo a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ponferrada, 10 de mayo de 1991.
El Alcalde, Celso López Gavela.

4284 Núm. 3147—2.232 ptas.

MANSILLA DE LAS MULAS

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de marzo de 1991 se ha aprobado la convocatoria y Bases que se dirán para oposición libre de la vacante de Peón Jardinero y de Cometidos Múltiples incluida en la Oferta de Empleo Público para 1991 publicada en el B.O.E. núm. 112, de 10 de mayo de 1991. En su conformidad, se publica la

Convocatoria y Bases por las que ha de regirse oposición para contratar una plaza de Peón Jardinero y de Cometidos Múltiples de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas.

Primera.—Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación de una plaza de Peón Jardinero y de Cometidos Múltiples vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta Pública de Empleo para 1991.

Segunda.—Cometidos de la plaza.

Son cometidos propios de esta plaza los trabajos de jardinería y cualquier otro de índole manual de los que son habituales en el funcionamiento de los diversos servicios municipales para los que no se requiera especial cualificación.

Tercera.—Tipo de contrato.

El contrato se extenderá con arreglo al Estatuto de los Trabajadores y demás legislación laboral, con carácter indefinido y por jornada completa.

Cuarta.—Retribuciones.

Le corresponderán las retribuciones que legalmente se señalen con arreglo a Convenio Colectivo del personal laboral de este Ayuntamiento y con aplicación de los incrementos que por revisiones salariales legalmente le correspondan. La dotación presupuestaria prevista para 1991 es de 1.200.000 pesetas.

Quinta.—Incompatibilidades.

La persona que se designe para ocupar el puesto a que se refiere esta convocatoria estará sujeta al sistema de incompatibilidades apli-

cable a todo el personal que perciba retribuciones de las Administraciones Públicas.

Sexta.—Requisitos de participación.

Para solicitar esta plaza se requieren las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años y no exceder de 50 el día en que termine el plazo de admisión de instancias, o no exceder de 55, acreditando en este último caso mediante certificación expedida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social que se tienen cotizados cinco o más años.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
- No estar incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y artículo 23 de su Reglamento, ni estar afectado por incompatibilidades previstas en la vigente Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Octava.—Plazo y forma de presentación de instancias.

Los interesados en la presente convocatoria presentarán en este Ayuntamiento en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, solicitud según modelo unido a la presente como anexo I, en el Registro General del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, así como fotocopia de su documento nacional de identidad y resguardo acreditativo de haber ingresado en la Tesorería municipal la cantidad de dos mil pesetas en concepto de derechos de examen. Quienes tengan edad comprendida entre 50 y 55 años han de presentar el certificado a que se hace referencia en el apartado b) de la base anterior.

Las instancias podrán ser presentadas en la forma determinada en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en 2.000 pesetas y serán satisfechos al presentar las instancias o remitidos, por giro postal a este fin expreso, y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de requisitos para tomar parte en la oposición.

Novena.—Publicidad.

La convocatoria con estas Bases se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y tablón de anuncios de la Casa Consistorial y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado con indicación del BOLETIN OFICIAL de la provincia en que se inserta la convocatoria con sus Bases y con el aviso de que en dicho medio se publicarán los sucesivos anuncios o, en su caso, en la puerta de la sede en que celebre sus sesiones el Tribunal calificador.

Décima.—Admisión de aspirantes, nombramiento de miembros del Tribunal, comienzo de los ejercicios y orden de actuación de los aspirantes.

La Alcaldía, expirado el plazo de presentación de instancias y en el término de un mes, aprobará la lista de los aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones y subsanación de errores de los aspirantes excluidos a tenor del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, designará los miembros, titulares y suplentes del Tribunal calificador, señalará la fecha de comienzo de las pruebas y determinará, por sorteo, el orden de actuación de los aspirantes, cuando no puedan actuar conjuntamente.

La publicación de esta resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Decimoprimer. — Tribunal examinador.

La selección de los aspirantes se hará por un Tribunal con la siguiente composición:

Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un Concejal designado por el Pleno de la Corporación.

Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León designado por ésta.

Un empleado de cualquier Administración Pública que realice trabajos relacionados con los especificados en la base segunda precedente, designado por la Alcaldía.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La designación de miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

Decimosegunda. — Desarrollo de las pruebas.

El orden de actuación de los aspirantes se verificará por sorteo, cuando los ejercicios no se puedan realizar conjuntamente.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio o prueba, salvo casos de fuerza mayor apreciados discrecionalmente por el Tribunal.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Decimotercera.—Pruebas a realizar.

Las pruebas para seleccionar a los aspirantes consistirán en:

1.—Escribir al dictado un texto que será leído por el Tribunal, du-

rante un tiempo aproximado de diez minutos. Se valorará la ortografía, la caligrafía y la presentación del texto escrito.

2.—Resolver por escrito durante un periodo máximo de una hora un problema sencillo, de aplicación de alguna o varias de las cuatro reglas aritméticas fundamentales.

3.—Contestar por escrito a test de cultura general compuesto por 20 preguntas que elegirá el Tribunal.

4.—Un ejercicio práctico consistente en la realización manual de algún cometido específico de los que pueden realizarse en el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, incluso la contestación a alguna cuestión que pueda plantear el Tribunal.

Decimocuarta. — Obligatoriedad de las pruebas y su calificación.

Las pruebas son obligatorias y no eliminatorias, valorándose en su conjunto por el Tribunal.

Cada miembro del Tribunal podrá conceder de cero a diez puntos por cada una de las cuatro pruebas, constituyendo la puntuación el resultado de dividir la suma de los puntos por el número de miembros del Tribunal.

Esta puntuación determina el orden de calificación definitiva.

Decimoquinta.—Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para propuesta del nombramiento pertinente, cuya propuesta es vinculante, sin perjuicio de que proceda la revisión de las actuaciones del Tribunal por el Ayuntamiento Pleno en caso de irregularidad.

Decimosexta.—Presentación de documentos y nombramientos.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde la publicación de la lista de aprobados por el Tribunal calificador, todos los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas de selección que se convocan según la Base tercera y relacionados a continuación.

1.—Certificado de nacimiento del Registro Civil.

2.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad.

3.—Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de la fun-

ción, expedido por el Centro de Salud de Mansilla de las Mulas.

4.—Declaración jurada de no haber sido sometido a expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado no se presenta la documentación procedente o no se acredita reunir los requisitos, el aspirante propuesto no podrá ser contratado y serán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere incurrido por falsedad en su instancia.

Aprobada la propuesta por la Autoridad u órgano competente, el aspirante propuesto suscribirá el contrato y tomará posesión en el plazo de treinta días naturales a contar del siguiente en que haya sido notificado en tal sentido.

Decimoséptima.—El Tribunal puede resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en todo lo no previsto en estas bases.

Decimoctava.—En lo no previsto en las anteriores bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, sobre el Reglamento General de ingreso del personal en la Administración del Estado, en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y demás disposiciones vigentes aplicables.

Contra las anteriores bases podrá interponerse por los interesados recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno de Mansilla de las Mulas en plazo de un mes, contado desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

D. , nacido el de de 19 , en la localidad de municipio de , provincia de , hijo de y de estado civil , provisto del D.N.I. número , con domicilio en la localidad de , calle de , n.º , piso , municipio de , provincia de , ante V.S. comparece y respetuosamente

Expone:

1.—Que desea tomar parte en las pruebas selectivas anunciadas por este Ayuntamiento para la contratación de plaza de Peón Jardinero y de Cometidos Múltiples.

2.—Que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria de las pruebas selectivas publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León núm. , de fecha de de 1991, para proveer plaza de personal laboral con la denominación citada.

Y, en consecuencia,

Suplica:

Ser admitido a las pruebas selec-

tivas convocadas por ese Ayuntamiento para proveer plaza de Peón Jardinero y de Cometidos Múltiples, de conformidad con las bases que las rigen.

Lugar, fecha y firma.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas.

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas.

Plaza del Pozo, núm. 12.

24210 Mansilla de las Mulas.

Mansilla de las Mulas a 13 de mayo de 1991.—El Alcalde, Octavio Barredo Llorente.

4197 Núm. 3148—6.444 ptas.

LA VECILLA

Por don Juan Manuel Díez González, con D. N. I. 9.695.533 y domicilio en calle Anselmo Gutiérrez número 1 de la localidad de La Vecilla, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de oficina con destino a corresponsalia del Banco de Santander, con emplazamiento en calle Generalísimo, 33 de la localidad de La Vecilla.

El expediente de su razón permanecerá expuesto al público en esta Secretaría Municipal por término de diez días hábiles, a efectos de exámenes y reclamaciones.

La Vecilla, 8 de mayo de 1991.—El Alcalde, Victoriano López Pozueco.

4071 Núm. 3149—1.296 ptas.

MATANZA

ECTO DE COBRANZA

De conformidad con el art. 72 del R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre (BOE 3, del 3 de enero de 1991) y el apartado a) de la Disposición Final, se apertura el periodo voluntario de cobranza desde el día 15 de abril al 30 de mayo de 1991, por los siguientes conceptos:

—I.M.C.V.

—Precio público de desagües de canalones.

—Precio público de rodaje y arrastre de vehículos no gravados por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

—Tasas de alcantarillado.

—Precio público sobre tránsito de ganados.

El itinerario y días de cobranza se pondrá al público en los lugares de costumbre en cada localidad, al fin de facilitar dicho pago.

El servicio de recaudación del Ayuntamiento está situado en la ciudad de León, en la calle Arquitecto Torbado, 4-1.º Izqda. y su horario de

oficina es de 9 h. a 14 horas, de lunes a viernes.

En consonancia con el art. 88 del mismo texto legal, se efectúa la advertencia a aquellos contribuyentes que no hagan efectivas dichas deudas en tiempo y forma, señalado en el presente edicto de cobranza, le serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengará el recargo de apremio (veinte por ciento sobre el principal), más el interés de demora y en su caso las costas que se produzcan al ir aplicando el procedimiento ejecutivo de la vía de apremio.

Mantanza a 29 de abril de 1991.—El Alcalde (ilegible).

4290 Núm 3150—810 pts.

VILLABLINO

Iniciado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los terrenos y derechos que al final se especifican, necesarios para construir el acceso a instalaciones anexas en el Complejo Deportivo de Villaseca de Lacia, cuyos terrenos se encuentran con la calificación de equipamiento deportivo en el Plan General de Ordenación Urbana de Villablino, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de León, el día 7 de febrero de 1986, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que, dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores que se estimen cometidos.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Las alegaciones, reclamaciones y demás documentos que se estimen presentar, se entregarán en la oficina del Registro General de este Ayuntamiento, dentro del plazo anteriormente referido, y durante las horas de 9,00 a 14,00.

RELACION DE BIENES AFECTADOS

Propietario: Doña Aurora González García.

Referencia catastral: 03-03-025.

Superficie a expropiar: 3.241 metros cuadrados.

Domicilio: Villaseca de Lacia.

Parcela libre de cargas y gravámenes.

Villablino a 7 de mayo de 1991.—El Alcalde, Pedro Fernández Alvarez.

4023 Núm. 3151—1.664 ptas.

CAMPONARAYA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, así como lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace público, por espacio de diez días a efectos de reclamaciones, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que en este Ayuntamiento se tramita expediente a instancia de Fuertes Merayo, S. L., para ejecución de las obras de acondicionamiento y concesión de la licencia de apertura del local destinado a Bar-Restaurante, en el kilómetro 395,6 de la Ctra. N-VI, o paraje de Las Matas, de la localidad de Camponaraya.

Camponaraya a 2 de mayo de 1991. El Alcalde (ilegible).

4024 Núm. 3152—1.872 ptas.

**

Por don José Arias Ares se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de explotación familiar de ganado, para autoconsumo, en el paraje del Brazalín, de la localidad de Magaz de Abajo, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Camponaraya, 2 de mayo de 1991. El Alcalde (ilegible).

4025 Núm. 3153—1.512 ptas.

CIMANES DEL TEJAR

Por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de mayo de 1991, fue adoptado el acuerdo cuya parte dispositiva dice así:

"II.—Propuesta de reducción del tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles, aplicable a los

bienes de naturaleza rústica: acuerdo que proceda.—El Pleno de esta Corporación Municipal, por unanimidad de los presentes, que representa el voto favorable de seis de sus miembros de los nueve que de derecho la integran, y, por tanto, con el quórum exigido por el art. 47.3.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, acordó:

Primero.—Reducir el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles, aplicable a los bienes de naturaleza rústica, fijando dicho tipo con efectos del 1.º de enero de 1991 en el 0,30 por 100.

Segundo.—Modificar la redacción del artículo 2.º, apartado 2, de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, cuya nueva redacción será la siguiente: "Artículo 2.º 2.—El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles, aplicable a los bienes de naturaleza rústica, queda fijado en el 0,30 por 100 (cero coma treinta por ciento)". El resto de la Ordenanza no sufre modificación.

Tercero.—El presente acuerdo, así como el referido a la modificación del texto de la Ordenanza fiscal, se expondrán al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el B. O. de la provincia, durante un periodo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas. De no existir reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo".

Dicho acuerdo, así como la modificación acordada, se someten a información pública de conformidad con el párrafo tercero del mismo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Se hace constar, finalmente, que la Ordenanza fiscal modificada es la núm. 7 y su texto íntegro fue publicado en el B. O. de la provincia número 71, de 27-03-90 (página 7).

Cimanes del Tejar a 20 de mayo de 1991.—La Alcaldesa, M.ª Montserrat Alvarez Velasco.

4366 Núm. 3154—1.206 ptas.

RIELLO

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 24-4-1991 el padrón municipal de habitantes al 1-3-1991, se expone al público por plazo de un mes a efecto de reclamaciones.

Riello a 17-5-1991.—El Alcalde (ilegible).

4280 Núm. 3155—162 ptas.

SAN JUSTO DE LA VEGA

Don Victoriano Martínez Cordero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Justo de la Vega.

Hago saber: Que ha quedado definitivamente aprobado el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1991, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS		Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos		21.080.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos		30.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos		5.179.034
Cap. 4.—Transferencias corrientes		24.320.150
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales		2.000.000
Cap. 7.—Transferencias de capital		6.990.816
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros		2.400.000
Total		62.000.000

GASTOS		Pesetas
Cap. 1.—Gastos de personal		12.108.866
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y de servicios		10.950.000
Cap. 3.—Gastos financieros		450.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes		950.000
Cap. 6.—Inversiones reales		20.308.365
Cap. 7.—Transferencias de capital		13.900.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros		3.332.771
Total		62.000.000

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo se hace público que la plantilla de este Ayuntamiento queda formada por los siguientes puestos de trabajo:

A.—Funcionarios: Secretaria.—Del grupo A, cubierta en propiedad, con índice de proporcionalidad 10, coeficiente 4, nivel de complemento de destino 16, y jubilación a los 65 años.

Un Auxiliar Administrativo, del grupo D, cubierta en propiedad, índice de proporcionalidad 4, coeficiente 1,7, nivel de complemento de destino 9 y jubilación a los 65 años.

Un Alguacil Portero, del grupo E, cubierta en propiedad, índice de proporcionalidad 3, coeficiente 1,4, nivel de complemento de destino 7 y edad de jubilación a los 65 años.

B.—Personal Laboral: cuatro plazas para la limpieza de las escuelas y de las dependencias municipales, en régimen de contrato laboral temporal a tiempo parcial, cubiertas en la actualidad.

San Justo de la Vega, 8 de mayo de 1991.—El Alcalde, Victoriano Martínez Cordero.

4192 Núm. 3156—1.404 ptas.

MANCOMUNIDAD DE LA VEGA DEL TUERTO

San Justo de la Vega

Don José Agustín González González, Presidente de la Mancomunidad de la Vega del Tuerto.

Hago saber: Que ha quedado definitivamente aprobado el presupuesto ordinario de esta Mancomunidad para el ejercicio de 1991, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS		Pesetas
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos		2.615.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes		1.129.152
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales		100.000
Cap. 7.—Transferencias de capital		4.982.000
Total		8.826.152

GASTOS

Cap. 1.—Gastos de personal	409.152
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	3.435.000
Cap. 6.—Inversiones reales	4.982.000
Total	8.826.152

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

San Justo de la Vega, 8 de mayo de 1991.—El Presidente, José Agustín González González.

4198 Núm. 3157—702 ptas.

VILLADANGOS DEL PARAMO

No habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición al público, queda aprobado definitivamente el presupuesto municipal para 1991 con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS		Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos		14.836.879
Cap. 2.—Impuestos indirectos		2.000.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos		3.130.570
Cap. 4.—Transferencias corrientes		9.830.579
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales		100.000
Cap. 7.—Transferencias de capital		1.101.972
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros		2.500.000
Total		33.700.000

GASTOS

Cap. 1.—Gastos de personal	6.653.926
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y de servicios	10.471.900
Cap. 3.—Gastos financieros	1.112.660
Cap. 6.—Inversiones reales	13.961.036
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	1.500.478
Total	33.700.000

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, queda aprobada definitivamente la plantilla de personal de este Ayuntamiento para 1991, cuyo resumen es el siguiente:

Funcionarios:

Funcionario con habilitación nacional, Secretario-Interventor, del grupo B, edad de jubilación 65 años. Vacante. Nombramiento provisional. Una plaza.

Escala de Administración General: Alguacil, del grupo E, edad de jubilación 65 años, cubierta en propiedad. Una plaza.

Villadangos del Páramo, 8 de mayo de 1991.—La Alcaldesa, Pilar González Villadangos.

4153 Núm. 3158—1080 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

LA MILLA DEL RIO

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto general para el ejercicio de 1991 estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar con-

tra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y art. 446 y 447 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

De no formularse reclamaciones durante el expresado plazo, dicho presupuesto se entiende definitivamente aprobado, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones de personal ...	
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios ...	1.780.000
Cap. 3.—Intereses ...	
Cap. 4.—Transferencias corrientes ...	15.000
Cap. 6.—Inversiones reales ...	205.000
Cap. 7.—Transferencias de capital ...	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	
Total ...	2.000.000

INGRESOS	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos ...	
Cap. 2.—Impuestos indirectos ...	
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ...	305.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes ...	525.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ...	1.070.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital ...	100.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	
Total ...	2.000.000

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del art. 446-3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

La Milla del Río a 2 de mayo de 1991.—El Presidente, Ricardo Pérez Domínguez.

3902 Núm. 3159—1.134 ptas.

BOISAN

Aprobado definitivamente por esta Junta Vecinal el presupuesto general para 1991 por un importe de 11.978.550 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ...	90.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes ...	2.145.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ...	9.228.550
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	40.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	475.000
Total ...	11.978.550

GASTOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones de personal ...	575.000
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios ...	3.028.550
Cap. 4.—Transferencias corrientes ...	350.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales ...	7.550.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	7.550.000
Total ...	11.978.550

Contra dicha aprobación puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Boisán, 2 de abril de 1991.—El Presidente (ilegible).
2930 Núm. 3160—810 ptas.

VILLARRODRIGO DE LAS REGUERAS

Aprobado por la Junta Vecinal de Villarodrigo de las Regueras el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para la enajenación de la finca Las Adoberas, bien patrimonial de propios de esta Junta Vecinal, se pone de manifiesto al público dicho "Pliego" por espacio de diez días hábiles al objeto de examen y reclamaciones.

Villarodrigo, 17 de mayo de 1991. El Presidente, Ceferino Méndez Díez.

**

La Junta Vecinal de Villarodrigo de las Regueras anuncia subasta pública para la enajenación de la finca "Las Adoberas", bien patrimonial de propios, que se ajustará a lo siguiente:

—Finca objeto de enajenación: Finca al sitio de Las Adoberas, en Villarodrigo de las Regueras, con una superficie de 9.463 metros cuadrados de superficie.

—Tipo de licitación: 28.389.000 pesetas.

—Garantía para concurrir: 1.135.560 pesetas.

—Presentación de ofertas: En el domicilio del señor Presidente de la Junta Vecinal, calle Juan Fernández de Villarodrigo de las Regueras, en el plazo de 20 días hábiles contados desde el siguiente a la fecha del Boletín Oficial del Estado en que se anuncie la licitación, donde podrá examinarse el pliego de condiciones.

—Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

D. (nombre y apellidos, en nombre propio o en representación de D., conforme acreditado con poder bastante que acompaño, vecino de, con domicilio en calle, número, con D. N. I. número, enterado del pliego de condiciones para la subasta de la finca "Las Adoberas", perteneciente a la Junta Vecinal de Villarodrigo de las Regueras", y conforme con las cláusulas del mismo, declarando bajo mi responsabilidad no hallarme incapacitado ni incompatibilizado para contratar, ofrezco por la finca Las Adoberas la cantidad de

(en letra y número) pesetas. Lugar, fecha y firma del licitador.

Villarodrigo, 17 de mayo de 1991. El Presidente, Ceferino Méndez Díez.

4261 Núm. 3161—4.608 ptas.

SANTA OLAJA DE ESLONZA

Esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 1 de noviembre de 1990, acordó, por unanimidad, aprobar la Ordenanza reguladora del precio público por el suministro de agua.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/88, por medio del presente se anuncia su exposición al público por espacio de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, estando de manifiesto en Secretaría durante las horas hábiles de oficina.

Santa Olaja de Eslonza, a 7 de mayo de 1991.—El Alcalde Pedáneo (ilegible).

4252 Núm. 3162—342 ptas.

Administración de Justicia**Juzgados de Primera Instancia e Instrucción****NUMERO UNO DE LEON**

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio de mayor cuantía seguido en este Juzgado al núm. 740/81 a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, representado por el Procurador señor Muñiz Alique, contra don Doroteo Nicolás González y Juan Santiago Nicolás Martínez, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, por segunda, con la rebaja del 25 por 100 y tercera vez sin sujeción a tipo de los bienes embargados que a continuación se reseñan en forma concisa señalándose para el acto de remate, respectivamente, los días 4 de octubre, 4 de noviembre y de diciembre de mil novecientos noventa y uno, a las doce horas, en este Juzgado, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta, haciéndose constar que no ha sido suplida la falta de títulos y que las cargas y gravámenes si los hubiere quedarán subsistentes, estando la certificación de cargas y autos de manifiesto en Secretaría.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.—Finca urbana. Número cuarenta y ocho. Piso vivienda 3.º centro, escalera B, sito en tercera planta del edificio en León, a la Avenida José Aguado, con vuelta a Fernández Ladreda y Maestro Nicolás, con una superficie construida de 109,22 metros cuadrados y útiles de 86,54 metros cuadrados.

Teniendo en cuenta su situación, tipo de construcción y estado actual del inmueble, el técnico que suscribe estima que su valor total es de doce millones de pesetas.

2.—Una cincuenta y cinco avas parte indivisa del local de garaje que se concreta en la plaza número 16, sito en la planta sótano del edificio en León, Avenida de José Aguado con vuelta a Fernández Ladreda y Maestro Nicolás.

El técnico que suscribe, estima que el valor total de la citada plaza de garaje es de un millón quinientas mil pesetas.

3.—Una participación indivisa del 3,04 % plaza de garaje núm. 55, tipo B, de la finca urbana número uno, local comercial de la planta sótano del edificio, sito en León en la calle Maestros Cantores, con vuelta a la Avenida de Madrid y calle Murillo. Tiene acceso propio e independiente para vehículos por la calle Murillo y a través de la escalera del portal a dicha calle y ascensor de dicho portal. Tiene una cuota de participación de 4,10 %.

El técnico que suscribe estima que el valor total de la citada plaza de garaje es de un millón quinientas mil pesetas.

León, doce de abril de mil novecientos noventa y uno.—E/ Ricardo Rodríguez López.—(Firma ilegible).

4057 Núm. 3163—5.184 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de demanda de juicio declarativo de menor cuantía tramitado con el núm. 50/90, promovidos a instancia del Banco Industrial del Mediterráneo, S. A., representado por el Procurador señor Muñiz Alique y defendido por el Abogado señor Sánchez Frieria, contra don José María Fernández Argüelles, vecino de León, c/ San Guillermo, n.º 29-1.º C, segunda escalera, y Juana Sturonas Bruzaites y contra don Francisco Palanca del Olmo, c/ Cardenal Lorenzana, 6-6.º, representado por la Procuradora señora Díez Lago y defendido por el Letrado señor Villalobos y allanado a la demanda origen de este procedimiento, se ha dictado sentencia con fecha 4 de abril de 1991, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo: Que estimando sustancialmente la demanda planteada por el Procurador S. Mariano Muñiz Alique, en nombre y representación del “Banco Industrial del Mediterráneo, S. A.”, contra don José-María Fernández Argüelles, doña Juana Sturonas Bruzaites y don Francisco Palanca del Olmo, debo condenar y condeno a los tres demandados a que solidariamente satisfagan a la entidad mercantil actora 564.794 pesetas más el interés legal de la misma desde la fecha de la interposición judicial hasta la de la presente sentencia, devengando, asimismo, ambas cantidades, desde esta última fecha hasta la de total ejecución, el interés del art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Todo ello con expresa imposición a los dos primeros demandados de las costas procesales ocasionadas, excepción hecha de las derivadas de la actuación del tercero. Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en término de cinco días.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Álvarez Rodríguez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados José María Fernández Argüelles y doña Juana Sturonas Bruzaites, en situación de rebeldía procesal, extendiendo el presente que firmo en León, a treinta de abril de mil novecientos noventa y uno.—Martiniano de Atilano Barreñada.

4058 Núm. 3164—4.664 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 18/91, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Isidoro Muñiz Alique, en nombre y representación de Banco Industrial del Mediterráneo, S. A., contra don Alfredo Alonso Fernández, sobre reclamación de 91.047 pesetas de principal y 125.000 pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia n.º 72.—En León, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y uno.—Vistos por la señora doña María Teresa González Cuartero, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Isidoro Muñiz Alique, en nombre y representación de Banco Industrial del Mediterráneo, S. A., dirigido por el Letrado don Francisco Sánchez Frieria, contra don Alfredo Alonso Fernández, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don Alfredo Alonso Fernández y con su producto hacer entrega cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 91.047 pesetas que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. María Teresa González Cuartero.—Firmado y rubricado.”

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a 22 de abril de 1991. E/ María Teresa González Cuartero.—El Secretario (ilegible).

4059 Núm. 3165—4.392 ptas

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia número cuatro de León, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio de cognición núm. 38/90, promovido a instancia de Caja España de Inversiones,

Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Ramiro Alvarez Fernández, mayor de edad, con domicilio en León, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se emplaza al demandado, a fin de que en término de seis días hábiles comparezca en forma en los autos, en cuyo caso se le concederán tres días más para contestar a la demanda, haciéndole saber que las copias de demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en esta Secretaría, apercibiéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía procesal y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Asimismo se notifica la existencia de la demanda a la esposa del demandado a los fines del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Dado en León, a dos de mayo de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria (ilegible).

4010 Núm. 3166—2.376 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Instrucción número cinco de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 137/90 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a tres de diciembre de mil novecientos noventa.—El Ilmo. Sr. D. Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción n.º 5 de esta ciudad, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas n.º 137 de 1990, por estafa, en el que han sido partes como denunciante Claudio Manuel Gutiérrez Getino, mayor de edad y vecino de León, y como denunciados Angel Oliveira Aparicio, mayor de edad y vecino de Gijón y también como denunciada Inmaculada González González, mayor de edad y vecina de Oviedo; y en el que también ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Angel Oliveira Aparicio y a Inmaculada González González de la falta de estafa de que habían sido acusados, declarando le oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Inmaculada González González, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, Francisco Miguel García Zurdo. 3833

NUMERO SEIS DE LEON

D. Ireneo García Brugos, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 230/91, a instancia de doña María Erundina García Fernández se tramita expediente sobre declaración de herederos de quien fue su hermano D.ª Amabilia García Fernández, fallecida el día quince de abril de 1991 sin haber otorgado testamento, suplicando al Juzgado se declare únicos y universales herederos de esta última a los que luego se dirá, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado y del Juzgado de Paz de Cuadros, comparezca ante este Juzgado, reclamándolo.

Personas llamadas a heredar:

D. Victorino, Emiliano, Ignacio, Emilio Eduardo y Erundina García Fernández, todos ellos hermanos de doble vínculo de la causante doña Amabilia García Fernández.

Eutimia García Gutiérrez, media hermana de la causante doña Amabilia García Fernández.

Marcelino Fernández García, medio hermano de la causante doña Amabilia García Fernández.

Dado en León a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado Juez, Ireneo García Brugos.—El Secretario Judicial (ilegible).

3834 Núm. 3167—3.024 ptas.

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número seis de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 273/90 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a 24 de abril de mil novecientos noventa y uno.—El Ilustrísimo señor don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número seis de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 273/90 sobre daños, en el que han intervenido como partes, además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: Denunciante, Santiago Ahijado García, y como inculpa-do, Santiago Gutiérrez García.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Santiago Gutiérrez García, con todos los pronunciamientos favorables.

La presente resolución no es firme,

pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación en el plazo de un día, contando desde que se practicó la última notificación.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Santiago Ahijado García, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a seis de mayo de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, Máximo Pérez Modino. 4042

NUMERO UNO DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada y su partido en los autos de juicio ejecutivo número 279/89, seguidos en este Juzgado a instancia de Canteras Industriales del Bierzo, S. A. (CATISA), representadas por el Procurador don Francisco González Martínez, contra la Entidad Mercantil Conduero, S. A., sobre reclamación de un millón quinientas dieciocho mil novecientas sesenta pesetas (1.518.960) de principal y otras seiscientos cincuenta mil pesetas (650.000) presupuestadas para intereses, gastos y costas, por medio del presente se cita de remate al demandado Entidad Mercantil Conduero, S. A., actualmente en ignorado paradero, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se ponga a la ejecución si le convinieren, haciéndole saber que por ignorarse su paradero, se ha practicado embargo sin el previo requerimiento de pago conforme determina el art. 1.460 de la Ley de E. Civil sobre las fianzas que tiene pendientes de cobrar en la Excelentísima Diputación Provincial de León, por las obras realizadas para la misma denominadas “86/125 Encintado de aceras en Santa Cristina de Valmadrigal —Primera fase—”.

Y para que conste y sirva de notificación y citación de remate en forma al demandado Entidad Mercantil Conduero, S. A., mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial (ilegible).

3854 Núm. 3168—3.096 ptas.

Don Jesús Angel Bello Pacios, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 320/90, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia n.º 36/91.—En la ciudad de Ponferrada, a siete de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por la Sra. Dña. Patricia Pomar Sanz, Juez de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada y su partido los presentes autos de juicio verbal civil n.º 320/90, seguidos en este Juzgado entre partes, de una y como demandante doña Antonia Orozco González, don Manuel Barreiro Olego y Sondeos Bierzo, Comunidad de Bienes, representados por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendidos por el Letrado Sr. Gómez Franco, y de otra y como demandados don Secundino y Victorino Gundín Alonso, en situación de rebeldía procesal, y Mutua General de Seguros, representada por el Procurador don Francisco González Martínez y defendido por el Letrado don Eduardo Rodríguez de la Mata, sobre daños en accidente de circulación, y

Fallo. — Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Morán Fernández en nombre y representación de doña Antonia Orozco González, don Manuel Barreiro Olego y de la Comunidad de Bienes que ambos conforman Sondeos Bierzo, contra don Secundino y don Victorino Gundín Alonso y la Cía. de Seguros Mutua General de Seguros, debo condenar y condeno a estos últimos al pago a la parte actora de la cantidad reclamada como principal, 1.652.308 ptas. más los intereses legales, sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta mi sentencia, que no es firme y contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de tres días por ante la Ilma. Audiencia Provincial de León — Sala Primera de lo Civil —, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes don Secundino Gundín Alonso y don Victorino Gundín Alonso, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario Judicial, Jesús Angel Bello Pacios.

3960 Núm. 3169 — 4.680 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña María del Pilar López Asensio, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 20/89 de tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández en nombre y representación de la Cía. Viguera de Pinturas, S. A., con domicilio en Vigo, contra D. José Antonio Centeno Alonso, de Ponferrada, representado por el Procurador señor González Fernández, sobre reclamación de 298.000 pesetas de principal y la

de 150.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 31 de julio de 1991 a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 3 de setiembre de 1991 a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 7 de octubre de 1991 a las once horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.—Un escaner para cortar hierro, marca Minigraph, serial n.º M-63-1093-87, con sus motores adicionales y rayo láser. Valorado pericialmente en ochocientos mil pesetas.

2.—Una soldadora marca Kemp, número 42734/M autógena. Valorada pericialmente en ochenta mil pesetas.

Dado en Ponferrada, a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y uno. E/. María del Pilar López Asensio.— El Secretario (ilegible).

3837 Núm. 3170 — 5.112 ptas.

**

Doña María del Pilar López Asensio, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 29/90, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Antonio-P. López Rodríguez, en nombre y representación de Banco Herrero, S. A., contra Gregorio Benito Pernia Alonso y D.ª María del Carmen Gallego Veigas, sobre reclamación de 8.289.083 pesetas de principal y la de 3.000.000 de pesetas presupues-

tadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 31 de julio de 1991 a las once horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por los menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados los títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor sin tener en cuenta carga alguna y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 3 de setiembre de 1991 a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo; en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las once horas del día 7 de octubre de 1991, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Vivienda en la planta novena, letra A, a la derecha subiendo por las escaleras y a la izquierda vista desde la avenida del Bierzo, portal de esta avenida, señalada como finca núm. 19 del edificio en Ponferrada que tiene dos portales, uno a la avenida del Bierzo, número 2 y otro a la avenida de Astorga, número 1. La vivienda ocupa una superficie útil de 106,86 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Ponferrada, al folio 94 del libro 256 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.196 del archivo, finca 29.618, inscripción 4.ª. Tasada pericialmente en doce millones quinientas mil pesetas.

Dado en Ponferrada a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y uno. E/. María del Pilar López Asensio.— El Secretario (ilegible).

3838 Núm. 3171 — 6.048 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Antonio Peliz Alvarez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil número 66/91, en el cual ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia n.º 157/91. — En nombre del Rey. — En la ciudad de Ponferrada, a diecisiete de abril de mil novecientos noventa y uno. — Siendo don Antonio de Castro Cid, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada, y habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal civil número 66/91, seguidos en este Juzgado a instancia de don José Luis Alonso Demora, representado por el Procurador señor Fra Núñez, contra don Francisco Alvarez Fernández, María del Pilar Alvarez Fernández, mayores de edad, vecinos de Castroquillame (Benuza) y contra Mutua General de Seguros, declarada en rebeldía procesal, sobre reclamación de cuarenta y tres mil trescientas ochenta y ocho pesetas (43.388 pesetas).

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Fra Núñez, en nombre y representación de don José Luis Alonso Demora, contra don Francisco Alvarez Fernández, María del Pilar Alvarez Fernández y Mutua General de Seguros, debo declarar y declaro no haber lugar a la misma absolviendo a dichos demandados de los pedimentos formulados en su contra, con expresa imposición al actor de las costas causadas. — Cúmplase lo preceptuado en el art. 248-4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, de conformidad con la autoridad que me confiere la Constitución de 1978 y la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, lo pronuncio, mando y firmo. — E/ Fdo.: Antonio de Castro Cid.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada rebelde Mutua General de Seguros, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado, expido la presente en Ponferrada, a tres de mayo de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario, José Antonio Peliz Alvarez.

4062 Núm. 3172—4.248 ptas

NUMERO CUATRO PONFERRADA

Cédula de notificación

Don Hermógenes Ramón Fery, accidental, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núme-

ro 55/91 se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia núm. 192/91.

En Ponferrada, a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por la señora doña Rosario Campesino Temprano, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas número 55/91, seguidos por una presunta falta de agresión y estafa, habiendo sido rartes el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, y Aurora Hermo Fernández y Zafer Kaya.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Zafer Kaya como autor responsable de una falta prevista y penada en el art. 585 del Código Penal a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, contra la cual se puede interponer recurso de apelación en el mismo acto de su notificación o dentro del siguiente día hábil, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Zafer Kaya, haciéndole saber que contra la misma puede presentar recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el mismo acto de la notificación o en el siguiente día hábil, expido y firmo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Ponferrada, a seis de mayo de mil novecientos noventa y uno. — Hermógenes Ramón Frey, acctal.

NUMERO DOS DE ASTORGA

D.ª Nieves Silvia Ponzán Palomera, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de los de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el n.º 213/90 a instancia del Banco Popular Español, S. A., representado por el Procurador don José A. Pardo del Río, contra D. Antonio Martínez González y D.ª Teodora Ferrero Domínguez, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado la siguiente:

Sentencia. — En Astorga, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y uno.

D.ª Nieves Silvia Ponzán Palomera, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de los de Astorga y su partido, habiendo visto los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el n.º 213/90, promovidos por el Banco Popular Español, S. A., representado por el Procurador Sr. Pardo del Río y defendido por el Letrado D. Juan González-Palacios Martínez, contra D. Antonio Martínez González y D.ª Teodora Ferrero Domínguez, ve-

cinos de Veguellina de Orbigo, declarados en situación de rebeldía, sobre reclamación de 788.550 pesetas, ha pronunciado, en nombre del Rey, la siguiente, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate con los bienes embargados a los demandados, D. Antonio Martínez González y D.ª Teodora Ferrero Domínguez, para con su importe hacer pago al demandante de la suma de quinientas treinta y ocho mil quinientas cincuenta —538.550— pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del impago y de las costas causadas que se imponen a los demandados.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en la forma legalmente dispuesta, si no se pide, dentro de los tres días siguientes a la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, don Antonio Martínez González, expido y firmo el presente en Astorga, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y uno. — E/. Silvia Ponzán. — La Secretaria, Ana M.ª Gómez.

3906 Núm. 3173—4.392 ptas.

SAHAGUN

Don Juan-Miguel Carreras Maraña, Juez de Primera Instancia de la villa de Sahagún (León), y su partido judicial.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y a instancia de Bautista Gutiérrez Huerta, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Sahagún, con D.N.I. núm. 9.623.665, se siguen autos de declaración de herederos abintestato núm. 64/91, del causante Fernando Gutiérrez Huerta, el cual falleció en esta villa, el día 18 de marzo de 1991, en estado de soltero, a favor de sus dos hermanas María del Socorro y Bautista Gutiérrez Huerta, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro de treinta días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado reclamándolo.

Dado en la villa de Sahagún, a seis de mayo de mil novecientos noventa y uno.

4086 Núm. 3174—2.016 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1991